REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00259-00

Se ordena devolver al interesado la demanda EJECUTIVA LABORAL, instaurada por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. en contra de MAVED GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT 901.321.855, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá indicar claramente el lugar en donde se efectuó el título ejecutivo, por medio del cual declara la obligación de pago de las cotizaciones adeudadas, en virtud de determinar la competencia territorial, según lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia en la providencia AL 228-2021, emitida dentro del radicado N° 88.617 del 03 febrero de 2021.

- Habrá de aportar el poder en debida forma acorde a lo preceptuado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, con la constancia de haberse remitido a través de mensaje de datos por la poderdante, desde el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales a favor de LITIGAR PUNTO COM S.A.

- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 143
Hoy 29 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Catalina Velasquez Cardenas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6509468f46a1fa4f4712ea5a868003d00efc3edb53bf86ff356176d15e978f20**
Documento generado en 28/08/2023 03:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica